



ACTA COMPLEMENTARIA N° 5 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de NOVIEMBRE de 2023, por una parte, el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, representado en este acto por el Sr. Ministro, **Dr. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera**, con domicilio legal en la calle Ayolas N° 482 esq. Oliva de la ciudad de Asunción, en adelante **EL MINNA**; y por la otra, **LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO** del Departamento **CENTRAL**, representado en este acto por el Señor Intendente, **Lic. Felipe Sebastián Salomón Casola**, con domicilio en avda. España esq. San Lorenzo, de la ciudad de San Lorenzo, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, denominados en conjunto las Partes, acuerdan en suscribir la presente Acta Complementaria, conforme a las consideraciones y cláusulas que se detallan a continuación.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Las partes, han suscrito un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer las condiciones conforme a las cuales se brindarían mutuo apoyo en el diseño, desarrollo e implementación de actividades que, en el marco de sus respectivas áreas de competencia, realizarán en forma conjunta.

Las Partes, conforme a lo señalado, han determinado que la coordinación de esfuerzos es indispensable para la implementación exitosa de un servicio de interés común, por lo cual resuelven suscribir el presente instrumento de acuerdo de voluntades, detallando los compromisos específicos y los sistemas de apoyo mutuo que serán establecidos, para llevar adelante las tareas que los involucran a ambos.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO

El presente Acta Complementaria tiene por objeto establecer las condiciones relativas a las transferencias en el objeto de gasto 834 "Otros Gastos del Sector Público y Organismos Regionales" establecido en la Ley de Presupuesto correspondiente al presente ejercicio fiscal a ser destinados a gastos misionales de las Consejerías Municipales por los Derechos de los Niños **CODENI**, fortaleciendo sus servicios para la plena vigencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a la Ley 1680/2021 "CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" y sus modificatorias.

El uso de los fondos se invertirá a fin de efectivizar la atención y los procedimientos del abordaje en la vía pública, en los hogares, instituciones a partir de una ruta de intervención con resultados más oportunos y eficientes en el marco de la protección de niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulneración observadas, abordadas y derivadas cotidianamente a los diferentes servicios nacionales, departamentales y municipales y otras instancias de protección.

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Sin perjuicio de los compromisos establecidos en el Convenio Marco, corresponderá a la Municipalidad los siguientes compromisos:

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



1. Aceptar los términos de la Resolución MINNA N° 336/2023 "Por la cual se aprueba el Reglamento Operativo para el manejo del Objeto de Gasto 834 "Otras transferencias al sector público y organismos regionales" del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, para el ejercicio fiscal 2023".
2. Aceptar y utilizar la marca identidad para las CODENI conforme a la Guía de uso de Logotipo, aprobada por el MINNA.
3. Designar al técnico adecuado para la coordinación y seguimiento de las actividades, designado por resolución municipal.
4. Designar a un profesional administrativo para la administración de los recursos y la justificación de los gastos mediante la rendición de cuentas.
5. Difundir el Proyecto en sus redes sociales y páginas web.
6. Ajustar a las especificaciones técnicas sugeridas por el Viceministerio de Desarrollo Regional, la adquisición de vehículos e indumentaria, en el marco de la ejecución del Proyecto.
7. Utilizar única y exclusivamente los vehículos por la CODENI para los trabajos misionales.
8. Cubrir los costos del combustible de acuerdo a las especificaciones del representante de la marca.
9. Utilización correcta de la indumentaria adquirida (Chalecos con logotipos institucionales) en las llegadas en territorio e intervenciones.
10. Respetar y utilizar las marcas institucionales en los artículos de difusión, comunicación, merchandising, banner y aplicaciones que guarden relación el avance y la concreción del proyecto.
11. Otras tareas, dentro de su área de competencia, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la presente Acta.

Sin perjuicio de los compromisos establecidos en el Convenio Marco, corresponderá al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia los siguientes compromisos:

1. Designar un profesional técnico para el seguimiento del proyecto, quién tendrá un contacto directo con el responsable de la Municipalidad, quien podrá solicitar informes según lo considere.
2. Difundir e informar sobre este acuerdo a través de su página web.
3. Compromiso de uso y respeto de marcas institucionales en los artículos de difusión, comunicaciones, merchandising, banner y aplicaciones.
4. Otras tareas, dentro de su área de competencia, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la presente Acta Complementaria.

CLAUSULA TERCERA. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.

Para el cumplimiento del objetivo del presente Acta Complementaria y para una eficiente y rápida coordinación de las actividades a ser desarrolladas, son designados los siguientes puntos focales, establecidos en los puntos 3 y 1 de la CLAUSULAS SEGUNDA. COMPROMISO DE LAS



FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



Por el MINNA:

Nombre completo y cargo: Celeste Rodríguez – Directora de Gestión del Desarrollo Institucional del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos del niño, niña y adolescente.

Teléfono: 0982 777.714

Correo electrónico: ddis@minna.gov.py

Por la Municipalidad:

Nombre completo y cargo: Natalia María López – Directora General de Bienestar y Desarrollo Humano.

Teléfono: 0981.733.227

Correo electrónico: nathalia.lopez.sanlo.gov.py

CLAUSULA CUARTA. CANALES DE COMUNICACIÓN

Se tendrán como válidas las comunicaciones realizadas por escrito, por medios físicos o a través de correo electrónico.

En caso de realizarse a través de correo electrónico, ellas deberán ser remitidas a las direcciones expresamente habilitadas para el efecto:

Para el MINNA: ddis@minna.gov.py

Por la Municipalidad: nathalia.lopez.sanlo.gov.py

Las Partes podrán acordar que algunas comunicaciones sean remitidas necesariamente por medio físico.

Las notificaciones en el marco de procesos judiciales derivados del presente Acta, para su validez, deberán ser necesariamente realizadas en los domicilios constituidos por las partes.

CLAUSULA QUINTA. SUSCRIPCIÓN DE OTROS ACUERDOS Y/O CONVENIOS.

La suscripción del presente Acta Complementaria no excluye la posibilidad de firma de otros acuerdos o convenios bilaterales y/o multilaterales entre las partes con otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, para la realización de actividades diferentes a este instrumento.

CLAUSULA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier controversia que surja con relación a la ejecución y/o interpretación de la presente Acta, será resuelta de conformidad a los términos del Convenio Marco suscripto entre las partes, en virtud a la Clausula de Solución de Controversias.



Dr. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



El presente Acta entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta la ejecución efectiva del objeto de la presente Acta Complementaria, incluida su rendición de cuentas establecida en el reglamento aprobado por Resolución MINNA 336/2023.

El presente Acta Complementaria podrá ser modificado y/o enmendado por mutuo consentimiento de las Partes, mediante la firma de Adendas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.



Erpe Salomón
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo



Dr. Walter Emilio Gutiérrez
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia